



## RESOLUCION EXENTA Nº 015/0241

REF.: EMPADRONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "RINCON MAGICO", VALDIVIA.

VALDIVIA, 03 JUL. 2013

### VISTOS:

Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta Nº 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta Nº 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución Nº 015/0191 del 12 de Diciembre de 2012, Resolución Exenta Nº 015/2209 del 2004, Resolución Exenta Nº 747 de fecha 17 de Marzo del 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/2209 del 2004, la Vicepresidencia Ejecutiva, se establecieron las normas y el procedimiento para otorgar empadronamiento a Jardines Infantiles y Salas Cuna Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º de la antes citada Resolución Exenta, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, para el otorgamiento de certificado o empadronamiento oficial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, de acuerdo a lo informado por la sección de fiscalización, de esta Dirección Regional, al Jardín Infantil y Sala Cuna "Rincón Mágico", ubicado en calle Aníbal Pinto Nº 1250, de la ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, de propiedad de la Sociedad Inversiones Garrido Vilugrón Limitada, rut nº 76.235.324-5, representada legalmente por don Moisés Josué Bustamante Vilugrón, cedula nacional de identidad nº 11.590.989-4, quien ha dado cumplimiento a los requisitos que establece la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para otorgar empadronamiento.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de empadronamiento.

### RESUELVO:

1.- **OTORGASE** empadronamiento por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Dirección Regional de la XIV Región Los Ríos, al Jardín Infantil y Sala Cuna "Rincón Mágico", ubicado en calle Aníbal Pinto Nº 1250, de la ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, de propiedad de la Sociedad Inversiones Garrido Vilugrón Limitada, rut nº 76.235.324-5, representada legalmente por don Moisés Josué Bustamante Vilugrón, cedula nacional de identidad nº 11.590.989-4, por cuanto dicho establecimiento ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta Nº 015/2209 del 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Emitase el correspondiente certificado de empadronamiento que se señala en los Nº 1 y 7 de Resolución Exenta Nº 015/2209 del 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otorgándose el **Nº 1733** rol de empadronamiento JUNJI, con fecha de la presente resolución y con vigencia **INDEFINIDA**. Este certificado tendrá calidad de instrumento público, y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.

3.- La Sociedad Inversiones Garrido Vilugrón Limitada, representada legalmente por don Moisés Josué Bustamante Vilugrón, con fecha 24 de Junio del año 2013, presentó en Oficina de Partes, de esta Dirección Regional, la solicitud de empadronamiento al Jardín Infantil y Sala Cuna "Rincón Mágico", ubicado en calle Aníbal Pinto Nº 1250, de la ciudad de Valdivia, región de Los Ríos, con el fin de garantizar una educación de calidad a los niños y niñas y familias usuarias.

4.- La capacidad autorizada para el establecimiento empadronado será de 55 niños y niñas, distribuidos en 23 lactantes en nivel de sala cuna y 32 párvulos en nivel medio heterogéneo, respectivamente, contando con 3 (tres) salas de actividades y 1 (un) patio techado.

5.- El citado establecimiento entregará alimentación a los niños y niñas, manteniendo buenas condiciones sanitarias y de seguridad, que garantizan la calidad de vida y salud de estos y el personal.



6.- El empadronamiento otorgado por la presente Resolución, tendrá vigencia indefinida, a contar de la fecha de emisión del correspondiente certificado.

7.- El establecimiento antes empadronado, queda sometido a fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional, en caso que dejen de cumplirse las condiciones que se tuvieron a la vista para otorgar el empadronamiento, procediendo en este caso a retirar el certificado otorgado.

8.- La presente resolución y el certificado de empadronamiento, deberán entregarse personalmente a la representante legal del Establecimiento, dejando debida constancia de su entrega. En caso que no se pueda realizar entrega personal, se despachará carta certificada con la referida documentación.

9.- Forman parte integrante de la presente resolución, el informe de fiscalización, de fecha 01 de Julio de 2013 y copias de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar el empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**

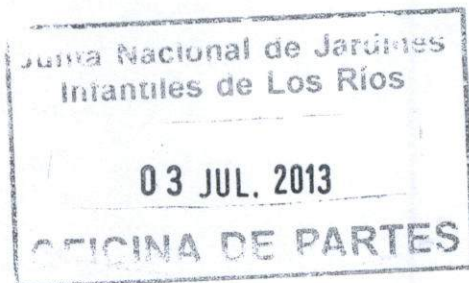


**NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE  
DIRECTOR (S) REGIONAL  
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.**

NMLM/POF/CNO/DBL/pdf

**DISTRIBUCION:**

- Vicepresidencia Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Directora Regional JUNJI.
- Subdirección Técnica.
- Sección de de Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Fiscalización, Región de los Ríos.
- Unidad de Fiscalización DIRNAC.
- Depto. Fiscalía Dirnac.
- Asesoría Jurídica Regional
- Jardín Infantil y Sala Cuna "Rincón Mágico"
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos.
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos.
- Dirección de Obras Municipales de Valdivia
- OIRS Regional.
- Dirección Regional SERNAC.
- Depto. Técnico Pedagógico Dirnac.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos.
- Of. Partes



## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### I ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

**Institución remitente** : Junta Nacional de Jardines Infantiles (XIV Región, de Los Ríos)  
**Representante legal, Institución y/o** : Sr. Moises Bustamante Vilugron  
**Entidad destinataria** Representante Legal Jardín Infantil.  
**C.C.** : Srta. Doris Evaristi Muñoz, Directora Jardín Infantil Rincón Mágico.  
 Carolina Recabal Díaz, Directora Regional JUNJI.  
 Patricia González, Subdirectora Técnica.  
 Unidad de Comunicaciones.  
 Unidad de Fiscalización.  
 SIAC/OIRS.  
 Oficina de Partes.  
**Fecha de Fiscalización** : 28/06/2013  
**Fecha de emisión Informe de Fiscalización** : 01/07/2013  
**Correlativo de la Fiscalización (Nº)** : 14-5-2013-06-35.  
**Nombre del Fiscalizador/a** : Denise Borneck Loaiza

### II ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

**Nombre del Establecimiento** : Rincón Mágico  
**Directora del Establecimiento** : Srta. Doris Evaristi Muñoz.  
**Tipo de establecimiento** : Particular.  
**Código GESPARVU o RUE** : No Empadronado.  
**Dirección del establecimiento** : Aníbal Pinto Nº 1250.  
**Comuna** : Valdivia  
**Capacidad autorizada** : Sala Cuna 23, Niveles Medios 32.

### INFORME EJECUTIVO

#### III NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

La fiscalización realizada comprendió el siguiente nivel de cumplimiento:

**TABLA DE CUMPLIMIENTO**

ITEMS FISCALIZADO	CUMPLIMIENTO %
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (normativa establecimiento, coeficiente técnico, títulos del personal, situación laboral, asistencia personal, asistencia párvulos)	100 %
GESTIÓN PROCESOS EDUCATIVOS (procesos educativos, planificación curricular)	100 %
BUEN TRATO Y FAMILIA (buen trato infantil, buen trato laboral, participación de la familia)	100 %
HIGIENE Y ALIMENTACIÓN (normas de higiene, programa de alimentación)	100 %
SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA (normas de infraestructura, seguridad)	100 %
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO TOTAL</b>	<b>100 %</b>

#### IV CONCLUSIONES GENERALES:

El nivel global de cumplimiento es de un 100%, lo que representa que el establecimiento se encuentra en estado "Alto" (91% - 100%). El establecimiento cumple con las condiciones requeridas para su funcionamiento.

Las observaciones detectadas en visita de fiscalización y se sintetizan en lo siguiente:

- Con fecha 24-06-2013 ingresa carpeta a oficina de Partes JUNJI, de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Rincón Mágico" para solicitar empadronamiento, capacidad autorizada según resolución sanitaria de 65 párvulos.
- Se solicita empadronamiento para un total de 55 párvulos, distribuidos de la siguiente forma; nivel sala cuna menor capacidad 8 lactantes, sala cuna mixta 15 lactantes y para Nivel medio Heterogéneo 32 párvulos.
- Se sugiere que la Sala Cuna y/ o Jardín Infantil cuente con un Patio de Servicio, el cual debe estar separado del área de juego de los niños. Dicho patio debe contar con casetas para gas y basuras, Además, debe considerar un lavadero, para el lavado de traperos.
- En cocina general debe instalarse un lavamanos de uso adulto (manipuladora) con agua fría y caliente. Establecido en Art. 33 del DS 977 MINSAL.
- Revisar dotación mínima de artefactos en cocina general, de acuerdo a guía de empadronamiento.
- Se debe mejorar piso de sala de mudas ubicado en 1er piso. Estos pisos deben ser lavables y de color claro.
- Mejorar implementación del material didáctico, el material didáctico debe estar al alcance de los niños y niñas, clasificado y rotulado.
- Retirar escombros del patio exterior.
- Reparar vidrio trizado en ventana de sala cuna.
- La dotación en relación al coeficiente técnico de la Sala cuna es:  
1 Educadora Directora; 2 funcionarias Técnico en Atención de Párvulos; 1 Manipuladora de Alimentos y 1 funcionaria como auxiliar de servicios menores.
- De acuerdo a fiscalización aplicada, el establecimiento cumple con normativa solicitada por Pauta de fiscalización Integral en los siguientes indicadores:  
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (Normativa establecimiento, coeficiente técnico, títulos del personal, situación laboral, asistencia personal, asistencia párvulos)  
GESTIÓN PROCESOS EDUCATIVOS (Procesos educativos, planificación curricular)  
BUEN TRATO Y FAMILIA (Buen trato infantil, buen trato laboral, participación de la familia)  
HIGIENE Y ALIMENTACIÓN (Normas de higiene, programa de alimentación)  
SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA (Normas de infraestructura, seguridad)  
GESTIÓN FINANCIERA (Administrativa, material didáctico, equipamiento)
- Como unidad de fiscalización se sugiere otorgar empadronamiento definitivo.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### Características generales del establecimiento:

Casa habitación habilitada para Sala Cuna y Jardín Infantil.

La distribución es la siguiente:

#### 1er piso

- Sala de actividades, sala cuna capacidad 15 lactantes, puerta de acceso abatible al sentido de la evacuación.  
Sala de mudas (dotación completa de artefactos). Se observa sujetar espejos al costado de mueble mudador. Este recinto debe contar con espacio para la formación de hábitos higiénicos, es decir, para sillas porta - bacinicas (1 silla x cada 3 lactantes).
- Sala de actividades, Nivel Heterogéneo capacidad 32 párvulos.  
Adyacente a la sala de actividades, se encuentra sala de hábitos higiénicos (dotación completa de artefactos). Se observa que existe sala de tineta con un mueble mudador.
- Cocina General, revisar dotación mínima de artefactos, según guía de empadronamiento. Se sugiere implementar puerta hacia sub-término ubicado a la salida de la cocina general.
- Bodega de alimentos.
- Baño de manipuladora de alimento.
- Patio de juegos abierto y cubierto, según OGUC (cubierto y cerrado perimetralmente, desde la VII Región al Sur)

#### 2do piso:

- Sala de actividades, sala cuna capacidad 8 lactantes, puerta de acceso abatible al sentido de la evacuación.  
Sala de mudas, (dotación de artefactos completa).  
Vía de evacuación (tobogán)
- Sala de amamantamiento.
- Sala de uso Múltiple.
- Baño del personal.

  
DENISE BORNECK LOAIZA  
FISCALIZADORA

  
  
CAROLINE NAVARRETE OLIVERA  
ENCARGADA DE FISCALIZACION



# INFORME DE FISCALIZACIÓN

## Anexos Fotográficos.





# INFORME DE FISCALIZACIÓN

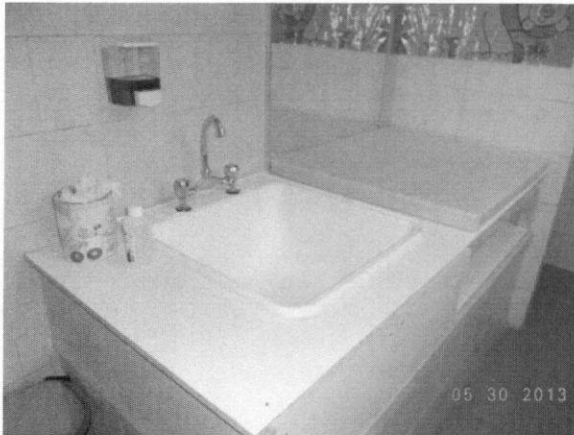




JUNJI  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

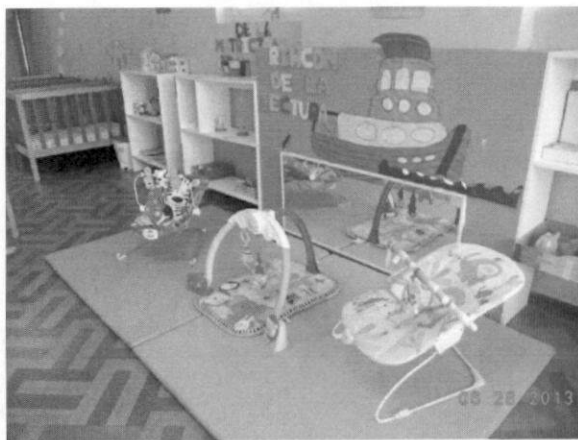
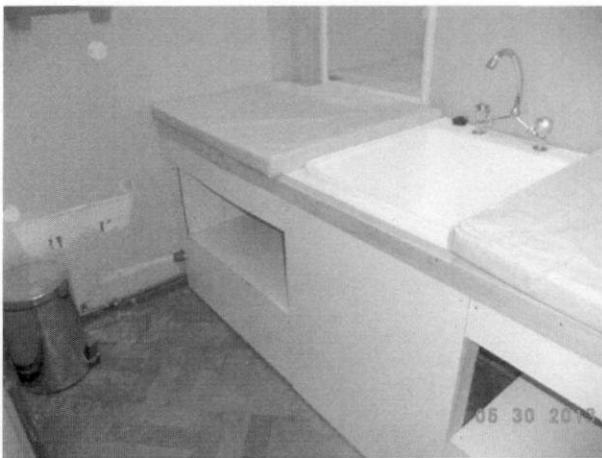
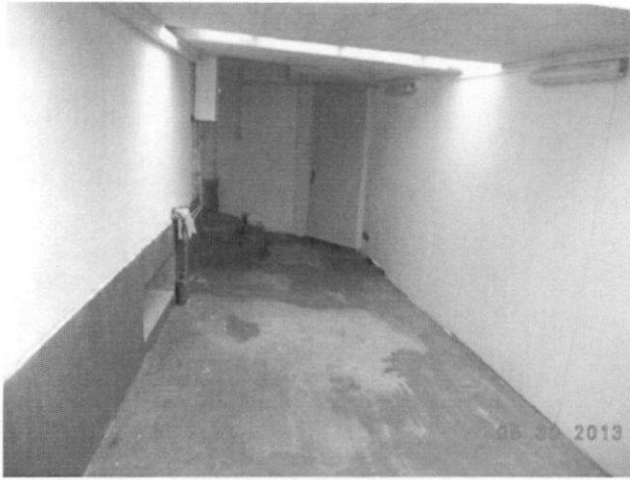
## INFORME DE FISCALIZACIÓN







# INFORME DE FISCALIZACIÓN





# INFORME DE FISCALIZACIÓN





## INFORME DE FISCALIZACIÓN



**INFORME DE EVALUACION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA**  
**SERVICIO DE ALIMENTACION**  
**JARDIN PARTICULAR MI CASTILLO - VALDIVIA**

ESTABLECIMIENTO : JARDIN PARTICULAR RINCON MAGICO  
FECHA : 10/06/2013  
DIRECCION : ANIBAL PINTO Nº 1250  
HORA LLEGADA : 11:00  
HORA SALIDA : 12:00  
RESPONSABLE INFORME : CLAUDIA VENEGAS SEGUEL  
NUTRICIONISTA JUNJI  
PARTICIPANTES : DORIS EVARISTI MUÑOZ  
DIRECTORA JARDIN RINCON MAGICO  
FISCALIZADORA JUNJI DENISE BORNECK  
NUTRICIONISTA JUNJI CLAUDIA VENEGAS

**1.- OBJETIVO :**

- Prestar asesoría técnica especializada desde la Unidad de Nutrición y Salud a la evaluación de la Infraestructura del Servicio de Alimentación del Jardín Particular "Rincón Mágico" de la Comuna de Valdivia, con motivo de la obtención del empadronamiento, teniendo en cuenta que en la actualidad se proyecta la implementación de un programa de alimentación convencional para la atención de los niños y niñas asistentes.

**2.- ANTECEDENTES GENERALES :**

- JORNADA : Completa
- CAPACIDAD : 32 niveles medios , 23 Sala Cuna
- Infraestructura cuenta con dependencia de cocina General, cocina de Leche, bodega de alimentos, baño de manipuladoras y patio de servicio. Dicha infraestructura cuenta con la respectiva resolución sanitaria para su funcionamiento.

**3.- EVALUACION**

**A) COCINA GENERAL :**

**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

Cuenta con :

- Cocina con quemadores suficientes para la cantidad de raciones
- Campana extractora de vapores la cumple con la cobertura para las fuentes de calor disponibles.
- Unidad de frío de 2 puertas hermética y con evidencias de corrosión en sus puerta
- Mesones de preparaciones con cubierta de color claro, lisa, lavable y no absorbente.
- Muebles guardavajilla aéreos sin puertas
- Mallas mosquiteras en ventanas y puerta que conecta dependencia con patio cubierto.
- Lavaplatos tamaño doméstico el cual no cumpliría con el tamaño para la cantidad de raciones proyectadas, así como la demanda operativa del programa de alimentación.
- Luminarias con protección herméticas.
- Muros y cielo raso con pintura de color claro y lavable

Observaciones :

- Se requiere implementar extractor de vapores en inicio ducto de campana extractora.
- Proyectar reemplazo de unidad de frío que cumpla con el requerimiento de calidad.
- Mobiliario incompleto : mesones de preparaciones que se pueden acondicionar como muebles guardavajilla (con repisas y puertas)
- Implementar puertas en muebles aéreos.
- Mejorar calidad de mallas mosquiteras.

**B) COCINA DE LECHE**

Cuenta con :

- Cocina
- Refrigerador
- Mesón de preparaciones
- Unidad de frío
- Campana extractora
- Lavafondo
- Lavaplatos
- Luminarias con protección hermética.

Observaciones :

- Optimizar mesones de preparación como muebles guardavajilla, implementado repisas y puertas.
- Se sugiere intercambiar lavafondo por lavaplatos de cocina general acorde a la necesidad operativa en cada una de estas áreas de trabajo.
- Implementar extractor en campana.

**C) BODEGA DE ALIMENTOS**

Cuenta con :

- Repisas
- Espacio dividido por tabique que permitiría la separación de los productos perecibles y no perecibles.
- Mallas mosquiteras en marcos de ventanas que dan al exterior.

Observaciones :

- Se requieren implementar repisas más anchas y de mayor espesor que cumplan con la superficie y soporte suficiente para la estiba de los productos de acuerdo a las raciones proyectadas.
- Se requiere la implementación de "pallet" o rejilla de madera a ras de suelo que asegure la estiba adecuada de los productos perecibles.
- Considerar la implementación de cobertura lavable en el piso de bodega, que permita cumplir con los requerimientos de higiene para estos espacios.

**D) SERVICIO HIGIENICO PARA EL PERSONAL MANIPULADOR :**

Cuenta con :

- W.C.
- Lavamanos
- Llaves y ducha

Observaciones :

- Hacinamiento de artefactos imposibilita la operatividad del pie de ducha requerido.
- Implementar mecanismo de ventilación.

**E) PATIO DE SERVICIO**

Cuenta con :

- Patio de servicio amplio
- Implementación de estanque de gas

Observaciones :

- Se requiere implementar caseta para la ubicación de los basureros.

**F) OTROS**

- Se requiere considerar pintura clara, lavable antihongo e iluminación con protección hermética en escalera inmediata al acceso interno a la unidad de alimentación.
- Incluir en el manual de preparaciones el plan de higiene (indicaciones, procedimientos, frecuencia) para el Servicio de Alimentación.
- Considerar la implementación de colchones mudadores en sala de muda que cumplan con el espesor y calidad necesaria.
- Proyectar cobertura de piso lavable, no poroso y antideslizante en las dependencias correspondientes a las salas de actividades (sala cuna y niveles medios).



**CLAUDIA VENEGAS SEGUEL**  
**NUTRICIONISTA JUNJI**